301

Ministerio Público

ORDEN DE COMPRA DE BIENES

FMP-04

O.C. Institucional Nº: 30.559

Nivel de Entidad:	1303		
Entidad:	Ministerio Público	**Fecha de Emisión:**	08/05/2015
Unidad Compradora (Código SICP)	Referendum		
ID del Llamado:	282.598	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa - Ad Referéndum
Descripción del Llamado:	**Provisión de Carpas Maritimas de Lona para Camionetas**		
Proveedor:	**HERIMARC S.R.L.**	**RUC:**	80004379-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación, así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	1	Carpas Maritimas p/ Ford Ranger2007. Según Especificaciones Técnicas del Anexo 1.	Unidad	Keko	Brasil	9	880.000	7.920.000
2	2	Carpas Maritimas p/ ford Ranger 2008. Según Especificaciones Técnicas del Anexo 1.	Unidad	Keko	Brasil	10	880.000	8.800.000
3	3	Carpas Maritimas p/ ford Ranger 2009. Según Especificaciones Técnicas del Anexo 1.	Unidad	Keko	Brasil	9	880.000	7.920.000
4	4	Carpas Maritimas p/ ford Ranger 2010. Según Especificaciones Técnicas del Anexo 1.	Unidad	Keko	Brasil	1	880.000	880.000
5	5	Carpas Maritimas p/ Isuzu D-MAX 2011 Según Especificaciones Técnicas del Anexo 1.	Unidad	Keko	Brasil	4	880.000	3.520.000
6	6	Carpas Maritimas p/ Toyota Hilux 2012. Según Especificaciones Técnicas del Anexo 1.	Unidad	Keko	Brasil	15	880.000	13.200.000
7	7	Carpas Maritimas p/ Toyota Hilux 2013. Según Especificaciones Técnicas del Anexo 1.	Unidad	Keko	Brasil	13	880.000	11.440.000
8	8	Carpas Maritimas p/ Toyota Hilux 2014. Según Especificaciones Técnicas del Anexo 1.	Unidad	Keko	Brasil	1	880.000	880.000
					Total:			54.560.000

SON GUARANIES: cincuenta y cuatro millones quinientos sesenta mil.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — **Desde:** La entrega de la Orden de Compra — **Hasta:** El 31 de diciembre del 2015

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Dentro de los 3 **(tres) meses**, a partir de la entrega de la Orden de Compra al Proveedor, con colocación de la totalidad de las carpas marítimas.

LUGAR DE ENTREGA: Empresa Contratatista: **Herimarc S.R.L.**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa del Ministerio Público.

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.El valor de la multa será 1% por cada semana de atraso en la presentación de los servicios. La multa será aplicada sobre los bienes no entregados. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% de la orden de compra. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar 28 días contados a partir del vencimiento de la vigencia de contrato.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA: CDP N° 392/2015

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	2	001	00	00	390	10	1	99	69.900.000
2015	2	001	01	00	390	1[illegible]	1	99	1.000.000

Total: guaranies setenta millones.-

19/05/15	HERIMARC S.R.L. EQUIPAMIENTOS Av. Eusebio Ayala 1366 c/ Morquio Telefax: 220 109	Lic. Pablo Vargas Dir. Gral. de Adm. y Finanzas Ministerio Público
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	PROVEEDOR	ORDENADOR DE GASTOS
C.P. Angela Silva Balcazar Jefe de Dpto. de Administración U.O.C.	Econ. Guido F. Burgos F. Director U.O.C. Ministerio Público	
ELABORADO POR	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CENTROS REGIONALES	RESPONSABLE U.O.C.

Obs.: Todos los cuadros del presente documento, para su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Director Administrativo Ministerio Público